

RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL DE MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ENCARGA A LA EMPRESA PÚBLICA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “PROYECTO PARA LA PUESTA EN VALOR Y RECUPERACIÓN DE HUMEDALES Y DEL PAISAJE AGRARIO DEL BAJO GUADALQUIVIR. TÉRMINOS MUNICIPALES DE TREBUJENA Y JEREZ, PROVINCIA DE CÁDIZ”. Exp. 2022/009

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 25 de Marzo de 2022 se dicta Resolución de la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible por la que se encarga a la Empresa Pública de Transformación Agraria S.A., S.M.E., M.P. (en adelante TRAGSA) la ejecución del proyecto denominado “PROYECTO PARA LA PUESTA EN VALOR Y RECUPERACIÓN DE HUMEDALES Y DEL PAISAJE AGRARIO DEL BAJO GUADALQUIVIR. TÉRMINOS MUNICIPALES DE TREBUJENA Y JEREZ, PROVINCIA DE CÁDIZ” Expediente núm 2022/009, estableciendo un plazo de ejecución de dieciocho (18) meses y conforme a las siguientes anualidades y partida presupuestaria:

Anualidad	Partida presupuestaria	Importe en euros
2022	1300170000 G/44E/61150/00 A1632091M1 2021000415	1.172.339,46
2023	1300170000 G/44E/61150/00 A1632091M1 2021000415	781.559,64

SEGUNDO.- En la Resolución de 25 de Marzo de 2022, se establece en el punto 9 del Resuelvo que “Los trabajos contemplados en el presente encargo tendrán un plazo de ejecución de dieciocho (18) meses a contar desde el día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo que se formalizará, en cualquier caso, una vez obtenidas las licencias de obra preceptivas”.

TERCERO.- Con fecha 31 de Julio de 2023 el Director General de Espacios Naturales Protegidos emitió Resolución de autorización de redacción de un proyecto modificado por las siguientes razones:

a) En la actualidad ejerce las funciones de Director de Obra PROYECTO PARA LA PUESTA EN VALOR Y RECUPERACIÓN DE HUMEDALES Y DEL PAISAJE AGRARIO DEL BAJO GUADALQUIVIR. TÉRMINOS MUNICIPALES DE TREBUJENA Y JEREZ, PROVINCIA DE CÁDIZ”. Exp.: 2022/009 mediante resolución de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos de fecha 25 de mayo de 2022.

b) Se han detectado errores en las características de algunas compuertas de tal modo que se propone revisar su diseño así como el de alguna de las riendas de tal manera que se garantice que cumplirán su función para la gestión hídrica de los lucios como refugio para la biodiversidad y que, a la vez, faciliten las futuras tareas de mantenimiento del espacio.





c) Es necesario desplazar el trazado del carril paralelo al caño de la Esparraguera de manera que transcurra por el límite entre las fincas registrales de Costa Guadalquivir y Agro Trebujena S.L de tal modo que el carril sea de uso compartido entre los dos espacios (en el proyecto original, el trazado de dicho carril se ejecuta sobre terrenos del lucio Gabela Honda pero, en realidad, la vía sería de uso conjunto con Espinete). A su vez, la modificación del trazado de este carril permite la excavación de un canal que proteja y permita la gestión (inundaciones de menor duración y extensión) de la zona que antes se ocupaba por LE2.

d) Se pone de manifiesto la necesidad de prolongar el canal perimetral existente para unir ES4 y ES5, de tal manera que se permita cerrar el circuito y facilite la gestión hídrica del lucio y las futuras tareas de Grupo Tragsa (Grupo SEPI) - Sede Social: Maldonado, 58 - 28006 Madrid - Tel.: 91 396 34 00 - www.tragsa.es mantenimiento del espacio. El canal conectará con el Caño de la Esparraguera aguas arriba de ES4 y podrá funcionar como aliviadero del mismo hacia el Caño de Martín Ruiz en caso de avenidas excepcionales que pudieran afectar a terceros.

e) Del mismo modo, se evidencia la necesidad de prolongar el denominado Carril Gabela Este de manera que pueda completarse un camino perimetral en el sur de la finca al objeto de mejorar la gestión del humedal (vigilancia, etc) y garantice el manejo de las compuertas GH1, GH2 y GH3.

f) Se ha puesto de manifiesto la conveniencia de depositar parte de los materiales excavados en el Lucio ES4 en terrenos de la propiedad al objeto de reducir la altura de los acopios.

Una vez redactado el PROYECTO MODIFICADO DE PROYECTO PARA LA PUESTA EN VALOR Y RECUPERACIÓN DE HUMEDALES Y DEL PAISAJE AGRARIO DEL BAJO GUADALQUIVIR. TÉRMINOS MUNICIPALES DE TREBUJENA Y JEREZ, PROVINCIA DE CÁDIZ”, ha sido supervisado favorablemente por la Oficina de Supervisión de Proyectos con fecha 7 de Noviembre de 2023, N.º OSP 4417V1M1, sin suponer variación sobre el presupuesto del proyecto original aprobado.

El presupuesto de ejecución del encargo a TRAGSA del proyecto modificado, elaborado con tarifas TRAGSA 2022 no sujetas a IVA, asciende a la cantidad de un millón novecientos cincuenta y tres mil ochocientos noventa y nueve euros con diez céntimos (1.953.899,10 €), lo que no supone ningún cambio con respecto al presupuesto del proyecto original.

Con fecha 8 de Noviembre de 2023 se emite un Informe por la Jefa del Servicio de Espacios Naturales Protegidos para la modificación del encargo referenciado realizado mediante resolución de 25 de Marzo de 2022, consistente en aprobar el proyecto de obras modificado, supervisado favorablemente con fecha 7 de Noviembre de 2023, modificando por consiguiente el apartado 4 de la citada resolución por las siguientes razones:

a) Se han detectado errores en las características de algunas compuertas de tal modo que se propone revisar su diseño así como el de alguna de las riendas de tal manera que se garantice que cumplirán su función para la gestión hídrica de los lucios como refugio para la biodiversidad y que, a la vez, faciliten las futuras tareas de mantenimiento del espacio.

b) Es necesario desplazar el trazado del carril paralelo al caño de la Esparraguera de manera que transcurra por el límite entre las fincas registrales de Costa Guadalquivir y Agro Trebujena S.L de tal modo que el carril sea de uso compartido entre los dos espacios (en el proyecto original, el trazado de dicho carril se ejecuta sobre terrenos del lucio Gabela Honda pero, en realidad, la vía sería de uso conjunto con Espinete). A su vez, la modificación del trazado de este carril permite la excavación de un canal que proteja y permita la gestión (inundaciones de menor duración y extensión) de la zona que antes se ocupaba por LE2.

c) Se pone de manifiesto la necesidad de prolongar el canal perimetral existente para unir ES4 y ES5, de tal manera que se permita cerrar el circuito y facilite la gestión hídrica del lucio y las futuras tareas de Grupo Tragsa (Grupo SEPI) - Sede Social: Maldonado, 58 - 28006 Madrid - Tel.: 91 396 34 00 - www.tragsa.es mantenimiento del espacio. El canal conectará con el Caño de la Esparraguera aguas arriba de ES4 y podrá funcionar como aliviadero del mismo hacia el Caño de Martín Ruiz en caso de avenidas excepcionales que pudieran afectar a terceros.



FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	14/11/2023	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmSYMLHBBKJRTCAyVNXQT6VPAG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Unión Europea
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y
Economía Azul
Viceconsejería

d) Del mismo modo, se evidencia la necesidad de prolongar el denominado Carril Gabela Este de manera que pueda completarse un camino perimetral en el sur de la finca al objeto de mejorar la gestión del humedal (vigilancia, etc) y garantice el manejo de las compuertas GH1, GH2 y GH3. f) Se ha puesto de manifiesto la conveniencia de depositar parte de los materiales excavados en el Lucio ES4 en terrenos de la propiedad al objeto de reducir la altura de los acopios.

CUARTO.-Con fecha 10 de Noviembre de 2023 se emite por la Dirección General de Espacios Naturales Protegidos la Propuesta de Resolución de modificación del encargo que nos ocupa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio (BOJA extraordinario n.º 25, de 26 de julio de 2022), sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto 13/2022, de 8 de agosto (BOJA extraordinario n.º 27, de 8 de agosto de 2022), y modificado por el Decreto del Presidente 4/2023, de 11 de abril (BOJA extraordinario n.º 9, de 11 de abril de 2023), dispone en su artículo 1 la organización de la Junta de Andalucía en diversas Consejerías, incluyéndose dentro de las mismas la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, mientras que en su artículo 12, modificado por el artículo único apartado ocho del Decreto 13/2022, de 8 de agosto, y por el artículo único apartado cuatro del Decreto 4/2023, de 11 de abril, queda recogido que corresponden a la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul las competencias en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible que actualmente venía ejerciendo la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, salvo la relativa a la lucha contra las emergencias ambientales causadas por los incendios forestales, que pasa a ejercerse por la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, las relativas al uso, gestión y conservación sostenible de los recursos marinos, así como las competencias en materia de puertos que actualmente venía ejerciendo la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

SEGUNDO.- El Decreto 162/2022, de 9 de agosto (BOJA extraordinario n.º 28, de 11 de agosto de 2022), y modificado por el Decreto 96/2023, de 25 de abril (BOJA n.º 81, de 2 de mayo de 2023), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul recoge en su artículo 10 las funciones que desempeñará la Dirección General de Espacios Naturales Protegidos, además de las que, con carácter general, se establecen en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

TERCERO.-Por otro lado, la Orden de 15 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul (BOJA número 227 de 25 de noviembre de 2022), en su artículo 11 por el que se delega en la persona titular de la Viceconsejería el ejercicio de la competencia para:

a) La formalización de los encargos de gestión a medios propios personificados y sus modificaciones, incluyendo aquellos correspondientes a los órganos periféricos.

CUARTO.- El artículo 53 bis. 10 de la Ley 9/2007 de Administración de la Junta de Andalucía establece que “cuando sea necesario introducir alguna modificación en el encargo, deberá acordarse mediante Resolución, sobre la base de la propuesta técnica de la persona designada para dirigir la actuación, integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren dicha modificación”.

Vistos los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, así como el Informe de la Jefa del Servicio de Espacios Naturales Protegidos, y a propuesta de la Dirección General de Espacios Naturales Protegidos,



FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	14/11/2023	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmSYMLHBBKJRTCAyVNXQT6VPAG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



RESUELVO

PRIMERO.- La modificación del apartado 4 de la Resolución de Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de fecha 25 de Marzo de 2022 consistente en aprobar el proyecto de obras modificado, incluyendo el apartado TERCERO de esta Resolución, por el cual se modifica el encargo de referencia, sin variación con respecto al presupuesto aprobado para el encargo.

En Sevilla, a fecha de la firma digital
EL VICECONSEJERO DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL
Fdo.: Sergio Arjona Jiménez



FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	14/11/2023	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmSYMLHBBKJRTCAYVNXQT6VPAG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	